



RESOLUCIÓN -DE-MP -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de Refrendamiento de Dictamen Legal TT-AL-1384-1997, para la readecuación del plan de manejo No. BP-F3-022-99-I, presentada en fecha doce de abril del año dos mil diez, por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**, quien actúa en su condición de apoderado legal del señor **JOSE AMPARO ARTEAGA BANEGAS**, quien a su vez actúa en representación del **Comité de Compradores de Tierras de los Planes**.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente **302-2010** la Solicitud de Refrendamiento de Dictamen Legal TT-AL-1384-1997, en el sitio denominado "**LOS PLANES Y MARALE**" jurisdicción del municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, presentada por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**, quien actúa en su condición de apoderado legal del señor **JOSE AMPARO ARTEAGA BANEGAS**, quien a su vez actúa en representación del **Comité de Compradores de Tierras de los Planes**.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, certificación integra extendida por el Instituto de La Propiedad, del inmueble inscrito bajo el **asiento No.89 tomo 104**, donde describe un área nacional titulada a favor de **Los Vecinos De Marale** de 1,921 hectáreas 94 áreas, 41.27 centiáreas en el sitio denominado "**LOS PLANES Y MARALE**", Municipio de Marale, Departamento de Francisco.

CONSIDERANDO: Según constancia de libertad de gravamen, que corre agregada a folio cincuenta (50) vuelto, extendida por el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, el predio inscrito bajo el **asiento No. 89 TOMO 104** se encuentra libre de todo gravamen.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



CONSIDERANDO: Que corre agregado a las presentes diligencias, constancia extendida por la Dirección General de Catastro y Geografía **DGCG-1382-2009**, en la que se establece que el sitio "**LOS PLANES Y MORALE**" es de naturaleza jurídica **PRIVADA**.

CONSIDERANDO: En fecha 23 de septiembre del año dos mil diez, el Departamento del Centro de Información y Patrimonio Forestal (**CIPF**), emitió dictamen **CIPF-0308-2010**, en el que establece que de acuerdo a los registros de tenencia a nivel de sitios existentes dentro de este centro, del total del área solicitada 225.94 hectáreas se encuentran dentro del parque nacional "Montaña de Yoro", amparado bajo decreto 87-87; 59.98 hectáreas se encuentran dentro del plan de manejo aprobado para el periodo 1999-2003 bajo registro BP-F3-010-99-II, a favor de la "Tribu Xicaque" y toda el área solicitada se encuentra dentro del plan de manejo nacional "El Porvenir".

CONSIDERANDO: El Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES** en fecha treinta y uno de marzo del presente año, presentó escrito solicitando exclusión solicitando la exclusión del área de 225.94 Has. que se encuentra dentro del parque nacional de la "Montaña de Yoro" amparada bajo el decreto No. 87-87 y de igual manera se excluya 1,921 hectáreas del Plan de Manejo Nacional "El Porvenir".-Además de lo anterior también hace la petición de que del total de su área se excluya 59.98 Has. En vista de que se traslapa con el plan de manejo BP-F3-010-99-II, a favor de la Tribu Xicaques.

CONSIDERANDO: Que corre agregado en el expediente de merito, memorándum DMDF-795-2011, emitido por el Departamento De Manejo Y Desarrollo Forestal, en el cual se indica que es factible la readecuación siempre y cuando se realicen las exclusiones de las áreas que se traslapan con planes de manejo según dictamen C.I.P.F. (En su observación numero tres).



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 103, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (**Decreto No.98-2007**); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa .

RESUELVE

1. Tomando en consideración toda la documentación presentada por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**, y los dictámenes emitidos; por el Departamento del Centro de Información y Patrimonio Forestal (**CIPF**), Departamento De Manejo Y Desarrollo Forestal y la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, esta Dirección Ejecutiva **ORDENA: EXCLUYA EL AREA DE 225.94 HAS. QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL "MONTAÑA DE YORO" AMPARADO BAJO DECRETO 87-87, DE IGUAL MANERA EXCLUIR 1,921.06 HAS. DEL PLAN DE MANEJO NACIONAL EL PORVENIR**, esto en virtud de que el interesado, acredita plenamente el derecho de propiedad que tienen sus representados con la Certificación Integra del asiento **No. 89 tomo 104**, extendida por el Registro de la Propiedad respectivo, considerándose consecuentemente el terreno del solicitante como privado y como tal no puede el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo Nacional

Los bosques, para las personas





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



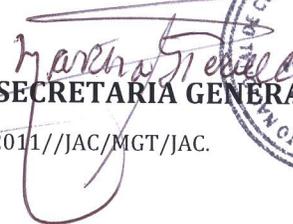
turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.- **ADEMÁS DE LO ANTERIOR TAMBIÉN QUE SE EXCLUYA DEL TOTAL DEL ÁREA DEL INTERESADO, EL AREA DE 59.98 HAS. EN VISTA DE QUE SE TRASLAPA CON EL PLAN DE MANEJO BP-F3-010-99-II, A FAVOR DE LA TRIBU XICAQUES.**

2. Hágase del conocimiento del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) para que procedan a hacer la respectiva exclusión del Área propiedad de la solicitante de los planes de manejo nacional "MONTAÑA DE YORO" y "EL PORVENIR" y actualizar la base de datos.
3. Una vez actualizada la base de datos, que la Asesoría Legal adscrita a La Secretaria General proceda al Refrendamiento del dictamen de tenencia **TT-AL-1384-1997** y que posteriormente se apruebe la readecuación al plan de manejo No. **BP-F3-022-99-I**, mismo que cumple con las normas técnicas establecidas por la ley forestal.


DIRECCION EJECUTIVA



C:\3\Word\mis documentos-2011\Resolución DL-ICF-166-2011//JAC/MGT/JAC.


SECRETARIA GENERAL



Los bosques, para las personas